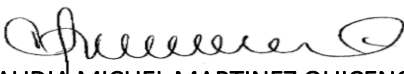


Auto Sustanciación No 216
Proceso: SUCESION INTESTADA
Radicado: 2018-00197
Demandante: ANGELA MARÍA MILLÁN ESCOBAR
Causante: NESTOR ENRIQUE ZULUAGA URREA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través de correo electrónico institucional escrito de los apoderados de los interesados, abogados ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL y WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA, en el que solicitan se decrete la partición en el presente proceso; así mismo, solicitan autorización para presentar el trabajo de partición de común acuerdo. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, marzo treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado en la constancia secretarial anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 507 del C.G.P., e ordena efectuar la partición dentro del presente trámite y así se designan como partidores a los abogados ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL y WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA quienes cuentan para ello con el término de DIEZ (10) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.059 del 05 de abril de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria